

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN
MÉDICO ESPECIALIZADA EN NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA
UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO**

Área Usaria	PP002 SALUD MATERNO NEONATAL
Clasificador	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
FF	RECURSOS ORDINARIOS

I. OBJETIVO DEL SERVICIO	<i>Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a DIECINUEVE (19) Médicos pediatras, a fin de garantizar la atención de los recién nacidos en las diferentes UPSS como Consulta Externa, Centro Obstétrico, Hospitalización y Emergencia en los establecimientos de salud 14 y II-1; que se encuentra bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbilidad y mortalidad neonatal.</i>
---------------------------------	---

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES

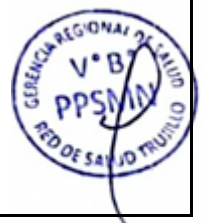
El locador de servicios, profesional Médico Especialista en Pediatría, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	<i>Ejecutar procedimientos e intervenciones médico-quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías pediátricas según programación para asegurar un tratamiento eficiente y oportuno.</i>
2	<i>Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control u seguimiento.</i>
3	<i>Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico que requiera el recién nacido o el paciente pediátrico.</i>
4	<i>Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.</i>
5	<i>Efectuar atención integral de competencia médica especializada de los pacientes pediátricos de acuerdo con las guías de atención establecidas.</i>
6	<i>En los turnos programados en la consulta externa de Pediatría deberá registrar mínimo 20 atenciones.</i>
7	<i>Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente pediátrico.</i>
8	<i>Realiza la visita médica en forma diaria en cada turno programado de los recién nacidos y los pacientes pediátricos hospitalizados, llenando adecuadamente la historia clínica.</i>
9	<i>Por necesidad de servicio y/o evaluación del avance de producción HIS Minsa se rotará a otro EESS de la misma capacidad resolutive.</i>
10	<i>Realizar capacitación al personal asistencial en relación a la situación de salud del distrito.</i>
11	<i>Elaboración de informes solicitados por los padres de paciente atendido y/u hospitalizado.</i>
12	<i>Informar al familiar sobre la situación del recién nacido o paciente pediátrico hospitalizado o en emergencia.</i>
13	<i>Brindar atención inmediata ante la ocurrencia de emergencia neonatal, según competencias y nivel de complejidad (Diagnosticar, Estabilizar u Referir).</i>
14	<i>Otras funciones que se le asigne afines a su profesión.</i>

2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La presentación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria - turnos del establecimiento de salud y medición de la producción.
- ❖ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.



- ❖ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, inteconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencia cuando sea el caso.
- ❖ Registro obligatorio de las FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- ❖ Cumplimiento y observación estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria [personal] según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTE N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

2.5.- NORMAS TÉCNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), Y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- ❖ Copia simple de Resolución de Término de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- ❖ Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en Pediatría.
- ❖ Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado. Debiendo acreditar en Experiencia Específica: Mínimo 3 meses como médico especialista en Pediatría.
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, constancia de prestación de servicios, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos y/o capacitaciones relacionados al servicio.

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN
- ❖ Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (solo si se notifica para el inicio del servicio)

•• En caso el número de profesionales que cumplan exceda del número de las plazas requeridas, se tomará en cuenta: experiencia en el sector público, entendiendo que se manejan herramientas como HIS MINSA, Historia electrónica (Wawared).



2.7.- RESULTADOS ESPERTADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Productos entregables, el proveedor deberá presentar CUATRO (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR) conforme a lo siguiente:

N° de entregables	Entregable o Producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.03.2024
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.04.2024
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.05.2024
4tor Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.06.2024

2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

2.10- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N° 26842, Ley General de Salud).

2.11- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a.) Área(•) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud, la Responsable del Programa Materno Neonatal, los coordinadores, profesionales y técnicos de las dñerentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b.) Área responsable de las medidas de control:

El/La Médico Jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar.. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

2.13- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14- MARCO LEGAL:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las artes.



III. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizará en los EESS que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N° 06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</th><th>CANTIDAD DE RRHH</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>00005220. ALTO TRUJILLO</td><td>02</td></tr> <tr><td>00005203. SAGRADO CORAZON</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005221. HUANCHACO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005222. M.I. EL MILAGRO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005230.WICHANZAO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005239.SAVVERRY</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005202. EL BOSQUE</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO</td><td>01</td></tr> <tr><td>00005209. HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL</td><td>03</td></tr> <tr><td>00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN</td><td>02</td></tr> <tr><td>00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA</td><td>03</td></tr> <tr><td>00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA</td><td>01</td></tr> </tbody> </table>	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CANTIDAD DE RRHH	00005220. ALTO TRUJILLO	02	00005203. SAGRADO CORAZON	01	00005221. HUANCHACO	01	00005222. M.I. EL MILAGRO	01	00005230.WICHANZAO	01	00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE	01	00005239.SAVVERRY	01	00005202. EL BOSQUE	01	00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	01	00005209. HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL	03	00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	02	00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA	03	00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA	01
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CANTIDAD DE RRHH																												
00005220. ALTO TRUJILLO	02																												
00005203. SAGRADO CORAZON	01																												
00005221. HUANCHACO	01																												
00005222. M.I. EL MILAGRO	01																												
00005230.WICHANZAO	01																												
00005234. SANTA LUCIA DE MOCHE	01																												
00005239.SAVVERRY	01																												
00005202. EL BOSQUE	01																												
00005231. HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	01																												
00005209. HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL	03																												
00005226. HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	02																												
00005204. HOSPITAL DE ESP. BASICAS LA NORIA	03																												
00007152. HOSPITAL DISTRITAL WALTER CRUZ VILCA	01																												
IV. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo comprendido en los meses de Marzo - Junio del 2025 , vigente desde el día siguiente de la notificación de orden de servicio.																												
V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio será visada el Jefe del Establecimiento de Salud donde se brindó el servicio, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo a los entregables presentados.																												
VI. FORMA DE PAGO	El monto total del servicio incluye los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio están compuesta de 04 entregables. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 1.- Recibo por honorarios electrónico 2.- Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 3.- Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, adjuntando lo siguiente: ✓ Reporte de atenciones por emergencia según el libro de emergencia o SEEM por mes informado ✓ Reporte 40 de producción - UPSS Consulta externa 4.- Acta de Conformidad de la prestación del servicio 5.- Copia RNP El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.) ó recursos Determinados, clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad).																												
VII. PENALIDAD POR MORA	Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$																												



	Paro plazos menores o iguales a 60 días F-0.40 Para plazos mayores a 60 días F-0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación;
VIII. OTRAS PENALIDADES	En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La UTES N° 06 S.P. T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos - a.- Por la acumulación del monto máximo o de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio - b.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



